



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000002 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 ENE 2014

VISTO:

El Memorando Nº 1488-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de Diciembre del 2013, Memorando Nº 1489-2013/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de Diciembre del 2013, Informe Nº 430-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-OAL, de fecha 20 de Diciembre del 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Agosto del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 023-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO LA CAPITANA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA, DISTRITO DE SAN JACINTO TUMBES-TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 3'121,956.72 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Memorando Nº 1488-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de Diciembre del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura comunica disposición al Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, para que asuma como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA, DISTRITO DE SAN JACINTO TUMBES-TUMBES", debiendo disponer de las acciones necesarias a fin de que realice su trabajo con responsabilidad, eficiencia y esmero, y lograr las metas de la obra.

Que, mediante Memorando Nº 1489-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de Diciembre del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura indica que en relación a la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra Nº 023-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, ha creído conveniente DESIGNAR al Ingeniero Civil SALVADOR GARRIDO RIVERA, con Registro CIP Nº 136933 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA, DISTRITO DE SAN JACINTO TUMBES-TUMBES", debiendo disponer de las acciones necesarias a fin de que realice su trabajo con responsabilidad, eficiencia y esmero, y lograr las metas de la obra.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000002 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 ENE 2014

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta"

Que, mediante Informe N° 430-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de Diciembre del 2013, la oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Memorando de la Gerencia regional de Infraestructura, quien designa al Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, con Registro CIP N° 139933, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA, DISTRITO DE SAN JACINTO TUMBES-TUMBES", por lo que es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al contrato de ejecución de obra N° 023-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de conformidad con los Art 190° y 193° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero Civil SALVADOR GARRIDO RIVERA, con Registro CIP N° 139933 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA, DISTRITO DE SAN JACINTO TUMBES-TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente que formalice dicha designación.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 19 de Diciembre del 2013, al Ingeniero Civil SALVADOR GARRIDO RIVERA, con Registro CIP N° 139933 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL SECTOR LA CAPITANA, DISTRITO DE SAN JACINTO TUMBES-TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000002 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 ENE 2014



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, Empresa Contratista CONSORCIO LA CAPITANA, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA